

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos y se dictan instrucciones de carácter general para el desarrollo de los procedimientos selectivos para ingreso mediante oposición libre y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocado por Resolución de 10 de mayo de 2012.*

De conformidad con lo establecido en las bases quinta, séptima y decimotercera de la Resolución de 10 de mayo de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Listas definitivas de admitidos y excluidos

Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de 7 de junio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), que serán expuestas a partir del día 15 de junio de 2012, en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Empleo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y, a efectos meramente informativos, en el portal www.madrid.org. Se accede a él mediante la secuencia: www.madrid.org, pestaña "Temas, Educación", "personal + educación", pestaña "Funcionarios docentes", "Procesos selectivos", "Oposiciones 2012". Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos selectivos que se convocan, según lo establecido en el apartado 5.2 de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no figuren en las listas de admitidos en los procedimientos selectivos podrán realizar las pruebas ante el Tribunal de forma condicional en tanto se compruebe que efectivamente reúnen los requisitos y se incluyan en la lista complementaria a la que ahora se eleva a definitiva, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Citaciones

- Turno libre: Todos los aspirantes de las especialidades convocados quedan citados, en llamamiento único, el día 2 de julio, a las nueve horas, para la realización de la primera prueba establecida en la base 7.1.1.1 de la citada Resolución.
- Turno de reserva para personas con discapacidad: Todos los participantes por el turno de reserva para personas con discapacidad acreditada y/o aquellos que hayan solicitado adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas y que los correspondientes equipos de valoración o la Comisión de Selección correspondiente han determinado como procedentes, quedan citados, ante el Tribunal número 1 de la especialidad correspondiente, el día 2 de julio, a las nueve horas, para la realización de la primera prueba establecida en la base 7.1.1.1 de la citada Resolución.

- Turnos de acceso a Cuerpos Docentes de Grupo Superior y a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino y adquisición de nuevas especialidades: Todos los aspirantes de las especialidades convocadas, participantes por los turnos de acceso a Cuerpos Docentes de Grupo Superior y a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino (a la misma o diferente especialidad), y a la adquisición de nuevas especialidades, quedan citados, en llamamiento único, el día 2 de julio, a las nueve horas, ante el Tribunal número 1 de la especialidad correspondiente.

Las posteriores citaciones o comunicaciones de los Tribunales se realizarán en los locales donde se están celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el Tribunal correspondiente, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

Aquellos aspirantes que dispongan de certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid podrán consultar las citaciones y comunicaciones del Tribunal correspondiente en el portal www.madrid.org. A esta consulta podrá accederse mediante la secuencia: www.madrid.org, pestaña “Temas, Educación”, “personal + educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2012”. Los datos consultados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

Tercero

Constitución de Comisiones de Selección y Tribunales

Antes del 30 de junio, previa convocatoria de los Vocales titulares y suplentes, los Presidentes procederán a la constitución de los Tribunales.

En el mismo acto de constitución los Vocales plantearán aquellas causas que consideren que pueden eximirle de su participación en el mismo. El Presidente acudirá a los suplentes por el orden en que aparecen nombrados en la Resolución correspondiente, esto es, en orden alfabético y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez constituido el Tribunal se remitirá copia del acta a la Dirección de Área Territorial correspondiente o a la Dirección General de Recursos Humanos, en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y lo establecido en la base 6.4 de la Resolución de convocatoria del procedimiento, la participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio.

Cuarto

Recursos

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Organización Educativa, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de junio de 2012.—La Directora General, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/21.457/12)